



Circular Administrativa  
CA/54

4 de marzo de 1998

## **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones**

**Asunto:** Plan de actividades del Sector UIT-R para 1998

**Referencia:** Circular administrativa CA/47 del 16 de diciembre de 1997

1. Me es grato adjuntar a la presente la versión definitiva del Plan de actividades del Sector UIT-R para 1998. Un proyecto de dicho plan se sometió a la consideración del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) en su sexta reunión ordinaria, que se celebró en Ginebra del 12 al 16 de enero de 1998, habiéndose incluido las conclusiones del GAR en esta versión definitiva.

2. Deseo aprovechar la ocasión para reiterar mi preocupación, expresada en ocasiones anteriores, en cuanto a que el aumento incesante de la carga de trabajo de la Oficina de Radiocomunicaciones, debido en gran medida a las decisiones de la CMR-97, no se refleja en la disposición de los recursos presupuestarios adecuados. El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones comparte plenamente esta preocupación que se planteó en la reunión de 1998 del Consejo.

Robert W. Jones  
Director, Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: Plan de actividades para 1998

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento
- Presidente y Vicepresidentes del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

PLAN DE ACTIVIDADES DEL SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES PARA 1998

índice

<b>2 Tratamiento de las notificaciones de frecuencias .....</b>	<b>4</b>
2.1 Notificaciones espaciales .....	4
2.2 Notificaciones terrenales .....	8
2.3 Elaboración de programas informáticos .....	13
<b>3 Actividades de las Comisiones de Estudio.....</b>	<b>16</b>
3.1 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 1 - Gestión del espectro.....	16
3.2 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 3 - Propagación de las ondas radioeléctricas.....	17
3.3 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 4 - Servicio fijo por satélite.....	17
3.4 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 7 - Servicios científicos.....	18
3.5 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 8 - Servicios móviles, de radiodeterminación, de aficionados y otros servicios por satélite conexos.....	18
3.6 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 9 - Servicio fijo .....	19
3.7 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 10 - Radiodifusión sonora .....	20
3.8 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 11 - Servicio de radiodifusión de televisión .....	20
3.9 Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC).....	22
3.10 Comisión Especial (SC) .....	22
<b>4 Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) .....</b>	<b>22</b>
<b>5 Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR).....</b>	<b>22</b>
<b>6 Reunión del Consejo de 1998 y PP-98 .....</b>	<b>23</b>
6.1 Recuperación de costes (Resolución 1113 del Consejo).....	23
<b>7 Proyectos y estudios especiales.....</b>	<b>24</b>
7.1 Asistencia técnica, seminarios, cooperación con otras organizaciones.....	24
7.2 Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios .....	25
<b>8 Publicaciones.....</b>	<b>26</b>
8.1 Publicaciones reglamentarias .....	26
8.2 Documentos de servicio .....	26
8.3 Actas Finales y Reglamento de Radiocomunicaciones .....	26
8.4 Resoluciones y Opiniones del UIT-R.....	26
8.5 Recomendaciones del UIT-R .....	27
8.6 Informes del UIT-R .....	27
8.7 Preparación de manuales .....	27
8.8 Publicaciones electrónicas.....	27
<b>9 Asuntos financieros y distribución de recursos .....</b>	<b>30</b>

## **1 Introducción**

Este plan de actividades del Sector UIT-R para 1998, y en particular de la Oficina de Radiocomunicaciones, explica los trabajos que se prevé emprender durante el citado año. Las actividades de la Oficina son de dos tipos: la labor habitual y los proyectos o estudios especiales con una duración determinada. Este documento deberá utilizarse como base para realizar una gestión eficaz de las actividades de la Oficina. Los progresos que hagan las unidades orgánicas de la BR en la consecución de estos objetivos puede evaluarse mediante sus Informes trimestrales, que son un instrumento de gestión interna adicional. El plan de actividades se deriva del Plan Estratégico que adoptó la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto en su Resolución 1.

El año 1998 será más difícil para la Oficina y el Sector que los años anteriores. Por lo que se refiere a las actividades habituales, el trabajo encomendado a la Oficina, gran parte del cual se deriva de tratados, ha sido aumentado considerablemente por la CMR-97. Además de este volumen creciente en las actividades habituales se espera que continúen los trabajos sobre proyectos y estudios especiales solicitados por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones. Se está tratando de utilizar cada vez más los instrumentos informáticos y la reunión del Consejo de 1996 atribuyó a estas actividades únicamente unos recursos presupuestarios adicionales muy limitados y estos recursos se agotaron al finalizar la CMR-97. Las prioridades que se fijaron al elaborar los planes de actividades anteriores se han revisado y en este plan se vuelven a definir esferas en las cuales tendrán que limitarse las actividades debido a la falta de recursos. Ello tendrá una fuerte repercusión en todas las actividades de la Oficina.

El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) ha examinado este Plan y las prioridades por él establecidas. El Grupo expresó su preocupación respecto a lo mucho que depende el presente Plan de un apoyo adecuado por parte de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores para lograr los resultados previstos, en particular en lo que se refiere a los resultados previstos de las tareas de las Comisiones de Estudio.

El GAR evaluó también las posibles consecuencias de una falta de recursos adecuados, a la vista de las dificultades probables para obtener todos los fondos necesarios. Aconsejó otorgar prioridad al tratamiento en curso de las notificaciones de frecuencia, si bien reconocía la importancia de las demás actividades.

Se hará todo lo posible para obtener recursos adicionales, incluyendo la disposición de contribuciones voluntarias en metálico y en especie. A pesar de los resultados inciertos de dicha labor, la Oficina hará todo lo posible por mantener el alto nivel de calidad que la caracteriza aunque, en términos generales, es evidente que el nivel y la calidad de servicio en 1998 no serán tan excelentes como hubiera cabido esperar.

## **2 Tratamiento de las notificaciones de frecuencias**

### **2.1 Notificaciones espaciales**

#### **2.1.1 Tareas y objetivos**

##### **2.1.1.1 Tareas habituales**

Las principales tareas del Departamento de Servicios Espaciales están relacionadas directamente con la aplicación de los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones. Estas tareas consisten en la recepción, introducción, validación y publicación de los datos notificados a través del sistema de redes espaciales que contiene todos los datos espaciales (característicos de las estaciones de las redes espaciales), además de realizar el examen técnico y reglamentario de las notificaciones con objeto de inscribir las redes de satélites en el Registro Internacional de

Frecuencias. El procesamiento de las notificaciones de asignación de frecuencias a los servicios de radiocomunicaciones espaciales se divide en las siguientes categorías:

- publicación anticipada de la información relativa a las redes de satélites;
- peticiones de coordinación relativas a las redes de satélites;
- modificaciones a los Planes de asignación/adjudicación de frecuencias;
- notificaciones para su inscripción en el Registro;
- establecimiento y mantenimiento de las bases de datos espaciales;
- asistencia a las administraciones en las actividades anteriores;
- participación en la Conferencia del UIT-R y en las actividades de las Comisiones de Estudio.

El objetivo general es procesar las notificaciones anteriores y emprender las actividades de manera oportuna y, en los casos en que se especifica un límite de tiempo reglamentario, satisfacer los plazos fijados. Cabe señalar que en los últimos años, y debido al gran incremento de volumen de las notificaciones y a la escasez de recursos, la Oficina ha debido tomar algunas decisiones para establecer prioridades en las tareas del Departamento de Servicios Espaciales. En consecuencia, la Oficina ya no podrá procesar ninguna petición de coordinación del tipo RR1107 (coordinación de estación terrena) ni prestar asistencia técnica, especialmente a los países desarrollados en temas de gran complejidad tales como la búsqueda y optimización de posiciones orbitales o los cálculos de interferencia complejos, etc. Además, a todas las actividades relativas al artículo 13 se les ha concedido un nivel de prioridad más bajo en 1996, lo que ha dado lugar a una acumulación muy significativa de tareas al respecto.

#### **2.1.1.2 Actividades posteriores a la Conferencia**

Al igual que en conferencias precedentes, la CMR-97 también encomendó a la Oficina, y a través de ella al Departamento de Servicios Espaciales, la realización de importantes tareas posteriores a la Conferencia. A continuación figura un resumen de tales tareas:

- Artículo S9 (S9.30): A partir del 1 de enero de 1999, las peticiones de coordinación espacio-espacio ya no serán remitidas por la administración solicitante a las otras administraciones posiblemente afectadas. Las publicaciones de la Oficina constituirán el único punto de partida del procedimiento de coordinación. Ello supone que la Oficina tiene la responsabilidad de intentar eliminar, para finales de 1998, la mayoría del trabajo acumulado y debe estar preparada para procesar las peticiones de coordinación (incluidos todos los exámenes técnicos y reglamentarios) en el periodo señalado de tres meses para todas las peticiones de coordinación del tipo RR1060 (S9 - S9.11A) (Resolución 33, Resolución 46 ... etc.). En consecuencia, y para asegurar la adecuada protección de algunos tipos de redes/estaciones (redes de satélites no geoestacionarios, estaciones terrenas contra estaciones terrenales y viceversa), la eliminación de los retrasos de procesamiento en el dominio del artículo 13 (notificación) debe ser un factor importante a tener en cuenta. El objetivo general debe ser establecer una única cola de procesamiento para todos los casos conexos en los procedimientos de coordinación y notificación.
- La Resolución 532/PLEN-3 contiene decisiones relativas a una posible nueva revisión de los apéndices 30 y 30A para las Regiones 1 y 3. La organización de los trabajos relativos a estos estudios de "replanificación" representará un considerable trabajo para la Oficina.

- La Resolución 533/PLEN-4 (Aplicación de la decisión de la CMR-97 relativa a los apéndices S30 y S30A) incluye las siguientes tareas:
  - examinar todas las Secciones Especiales del apéndice 30/E y el apéndice 30A/E previamente publicadas, teniendo en cuenta el Plan adoptado por la CMR-97, y publicar los corrigenda cuando sea necesario;
  - continuar el procesamiento de las modificaciones del artículo 4 (apéndice 30/apéndice 30A) que se encuentran pendientes;
  - examinar todos los requisitos de coordinación previamente publicados (apéndice 30/C y apéndice 30A/C) entre el SFS y la nueva versión del apéndice 30/apéndice 30A adoptada por la CMR-97 y publicar los corrigenda cuando sea necesario.
- La Resolución 73/COM4-15 encarga a la Oficina que tome varias medidas para intentar resolver los problemas de incompatibilidad entre el SRS en la Región 1 y el SFS en la Región 3 en la banda 12,2 - 12,5 GHz.
- La Resolución 49/GT PLEN2-1 introdujo a partir del 22 de noviembre de 1997 los procedimientos administrativos de diligencia debida aplicables al SFS, al SRS y al SMS. Ello supone el desarrollo de los procedimientos internos adecuados, la adaptación de las bases de datos y el procesamiento y publicación de los datos en nuevas Secciones Especiales.
- La Resolución 130/COM5-18 y la Resolución 538/COM5-19 establecen nuevos procedimientos para la utilización de las redes de satélites no geoestacionarios en ciertas bandas de frecuencias atribuidas al SFS y también en las bandas de frecuencias en las que se aplica el apéndice 30/30A. Con arreglo a ello, será necesario:
  - elaborar reglas;
  - elaborar nuevos programas informáticos, y
  - aplicar los nuevos procedimientos a las presentaciones recibidas después del 22 de noviembre de 1997.
- La Resolución 132/COM5-27 regula la utilización de las bandas 18,8 - 19,3/28,6 - 29,1 GHz por las redes que funcionan en el SFS. La aplicación de la Resolución supone revisar las conclusiones para los sistemas de satélites no geoestacionarios en estas bandas notificados antes del 18 de noviembre de 1995.

El objetivo general es seguir las instrucciones de las anteriores Resoluciones y emprender las actividades a su debido tiempo y de la manera oportuna.

### 2.1.2 Situación en cuanto a la carga de trabajo

En los últimos años el trabajo relativo a los servicios espaciales ha venido aumentando de forma regular y en 1995, 1996 y 1997 este incremento fue muy alto (véase la **figura 1**). Al aumento del número de presentaciones se une la complejidad cada vez mayor de las redes espaciales, lo que refleja la evolución tecnológica y comercial. Además, también ha aumentado la carga de trabajo asociada a las decisiones tomadas por las conferencias. Debido a esta evolución, y al hecho de que en estos últimos años los recursos de personal y la ayuda informática no han podido seguir la tasa de crecimiento de la carga de trabajo, a pesar de las medidas adoptadas y al aumento consiguiente de la tasa de productividad, los retrasos en el tratamiento del material recibido continúan representando un problema. Las áreas más críticas en el retraso de procesamiento son la coordinación de las redes de satélites (examen y publicación de las Secciones Especiales del tipo AR11/C) y los procedimientos de modificación del Plan, en los cuales el retraso de publicación (a finales de 1997) continúa siendo de 18 a 24 meses, respectivamente.

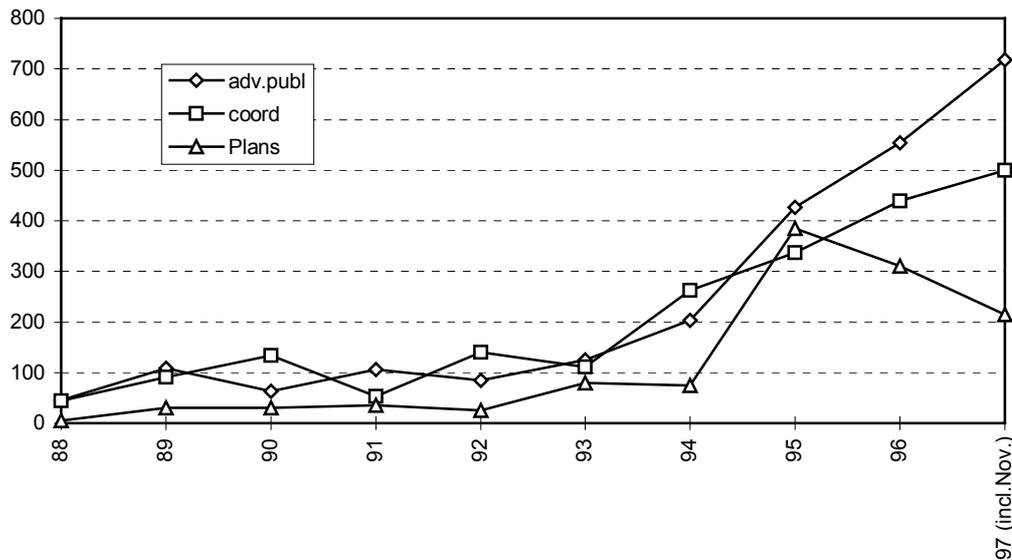


FIGURA 1

**Evolución del número de redes espaciales (presentaciones recibidas)**

### 2.1.3 Medidas adoptadas

Para absorber la carga de trabajo en 1997, la Oficina tomó varias medidas. Volvió a evaluar sus prioridades para reforzar y definir mejor las actividades del Departamento de Servicios Espaciales. Además, en 1995 y 1996 el Consejo decidió atribuir algunos fondos financieros adicionales para el procesamiento de las notificaciones espaciales y el desarrollo de soporte informático. Esta medida, junto con la congelación parcial de algunos puestos de trabajo vacantes durante 1998 y 1999, ha permitido a la Oficina contratar personal para trabajar en las dos áreas más críticas; a saber, de las coordinaciones espaciales y las modificaciones del Plan (5 puestos P4 y 11 puestos G4/G5, cada uno de ellos con un contrato de 11 meses de duración).

La productividad en el ámbito del procesamiento de notificaciones (procedimientos de coordinación y notificación, introducción de datos y exámenes técnicos y reglamentarios) y el ritmo de aparición de las publicaciones han aumentado considerablemente. Sin embargo, estos resultados han quedado en cierta medida neutralizados por la carga de trabajo cada vez mayor. La Oficina está tomando otras medidas para hacer frente a esta situación de continuo aumento del flujo de notificaciones y para disminuir los retrasos en el procesamiento. Tales medidas son las siguientes: presentación electrónica de la información por medios electrónicos y acceso directo al Registro Internacional de Frecuencias y a los ficheros de redes de satélites con posibilidad de "lectura únicamente". Cabe esperar que estas medidas agilicen a medio plazo el procesamiento de los datos y resulten también muy útiles a las administraciones en sus propias actividades.

En este contexto cabe señalar que la carga de trabajo creciente en términos del número cada vez más elevado y la complejidad cada vez mayor de las redes espaciales comunicadas a la Oficina no representa necesariamente los requisitos reales de telecomunicaciones. El fenómeno de la sobre inscripción no sólo supone una carga para la capacidad de coordinación de las administraciones sino que afecta particularmente a la Oficina y obliga a una utilización inadecuada de sus escasos recursos.

### 2.1.4 Recursos

A pesar de todos los esfuerzos realizados en los últimos años, el entorno y las condiciones de trabajo del Departamento de Servicios Espaciales (personal y apoyo informático) no han podido evolucionar de forma paralela a la creciente carga de trabajo que se ha producido. Las dos últimas

CMR encomendaron a la Oficina tareas adicionales que aumentaron las dificultades y la complejidad de la ya difícil situación. Los estudios actuales sobre las tendencias en el volumen de solicitudes de coordinación de satélites (para la Resolución 18 y otros estudios) indican que no se producirá una reducción en el número de peticiones de coordinación que deberá tramitar la Oficina. Debe tenerse también en cuenta que la utilización de medios electrónicos para la notificación y el acceso a la base de datos de la UIT por parte de las administraciones no supondrá un alivio significativo de la carga de trabajo a corto plazo. Conviene señalar que también se ha examinado la posibilidad de establecer prioridades en las actividades del Departamento de Servicios Espaciales. Se ha llegado a la conclusión de que no puede suspenderse ninguna de las tareas pendientes que aún deben ejecutarse tras el establecimiento de prioridades que ya se hizo en 1995 y 1996. El hecho es que cerca del 30% del personal que está trabajando en asuntos espaciales tiene contratos de corta duración que pueden verse interrumpidos en 1998 si estas actividades no reciben un apoyo continuo (atribución de presupuesto adicional). (Véase también en la introducción las observaciones en cuanto a la opinión del GAR).

Dependiendo de los posibles recursos adicionales asignados al Departamento de Servicios Espaciales, pueden preverse los siguientes casos:

- a) si debido a la no disponibilidad de fondos adicionales no se amplían los contratos a corto plazo mencionados en el punto 2.1.3 (o se transforman en contratos de 2 años de duración), el Departamento de Servicios Espaciales sólo podrá continuar realizando el ejercicio de "replanificación" de los apéndices 30/30A estipulado por la Resolución 532/PLEN-3 (CMR-97) o continuar las actividades habituales procesando las notificaciones con arreglo al artículo 4 de estos apéndices, pero no podrá llevar a cabo ambas actividades. Además, debido a la carga de trabajo cada vez mayor, los otros retrasos en el procesamiento (artículos 11/13 y modificaciones del Plan) continuarán aumentando y no podrán ejecutarse ninguna de las otras actividades posteriores a la Conferencia;
- b) si el Consejo aprueba una asignación de recursos limitada para ampliar los contratos a corto plazo del personal actual (~ 2 millones) durante un año y medio en 1998 y 1999, el Departamento de Servicios Espaciales podrá realizar el trabajo de "replanificación" y continuar el procesamiento de las peticiones de coordinación y de modificaciones del Plan en la misma medida que hasta ahora (con los habituales retrasos en el tratamiento). Sin embargo, esta asignación de recursos limitada no permitirá emprender el resto de actividades señaladas en el punto 2.1.1.2 ni reducir los retrasos en el procesamiento de las actividades que está llevando a cabo la Oficina;
- c) para realizar todas las tareas posteriores a la Conferencia y lograr una notable reducción en los retrasos del procesamiento, se necesitaría una inversión muy importante (~ 200 personas/mes P4/P3 y ~ 200 personas/mes G4/G5) para cada uno de los dos próximos años. Cabe señalar, no obstante, que debido a las dificultades de contratación y de adaptación a los puestos de trabajo, los resultados de esta acción sólo empezarán a ser evidentes a partir de 1998. En el documento del Consejo sobre este tema figura un análisis detallado de los recursos adicionales necesarios.

## **2.2 Notificaciones terrenales**

### **2.2.1 Tareas y objetivos**

En 1998, el Departamento de Servicios Terrenales seguirá procesando las notificaciones de los servicios terrenales. Ello supone la introducción y validación de datos, la aplicación de los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones, incluido el examen de la conformidad con él y los distintos planes de asignación y adjudicación de frecuencias que figuran en dicho Reglamento o en anexos de los Acuerdos Regionales. Este procesamiento también supone, en

algunas bandas específicas, el cálculo de la probabilidad de la interferencia perjudicial. Las notificaciones terrenales se refieren a los servicios de radiodifusión terrenal, a los servicios fijo y móvil así como a otros servicios tales como el de radionavegación, el de frecuencias patrón y señales horarias y el de ayudas a la meteorología. Si los resultados de los exámenes reglamentarios y, en su caso, técnicos son favorables, las asignaciones se inscriben en el Registro Internacional de Frecuencias.

Entre otros objetivos del Departamento de Servicios Terrenales cabe citar la asistencia a las administraciones, la comprobación técnica, la asignación de medios de identificación internacional, la organización de seminarios, la edición y publicación de documentos de servicio y Recomendaciones UIT-R, Manuales, ... etc. En las correspondientes secciones del presente plan de actividades se informa de estas actividades.

Como se indica en la **figura 2**, en el transcurso de los últimos seis años la carga de trabajo ha aumentado considerablemente (más del 100% entre 1990 y 1997). Se prevé que esta tendencia continúe en 1998 y es probable que, como resultado de las decisiones adoptadas por la CMR-97, se produzca un aumento del número de notificaciones terrenales en las bandas compartidas con los servicios espaciales.

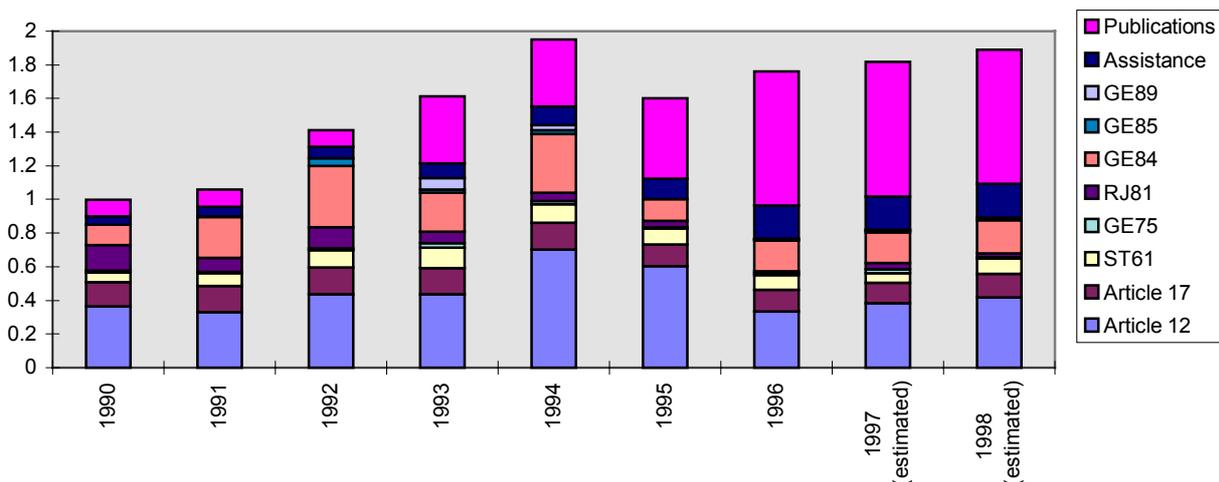


FIGURA 2

### Carga de trabajo relativa del Departamento de Servicios Terrenales

#### 2.2.2 Tareas relacionadas con la inscripción y la publicación de notificaciones de asignación

Se espera recibir en 1998 unas 50 000 notificaciones (artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones). La Oficina prevé procesar cada una de esas notificaciones dentro de un plazo reglamentario máximo de seis meses a partir de su recepción.

Además, en 1998 deberán tratarse unas 7 800 notificaciones relacionadas con los distintos planes (AP25, AP26, AP27, ST61, GE75, RJ81, GE84, GE85MM, GE85EMA, GE89, RJ88). La Oficina debe poder tratar cada una de las notificaciones dentro del plazo reglamentario máximo de cuatro semanas a partir de su recepción. Sin embargo, debido a la prioridad asignada al desarrollo de nuevos sistemas de planificación para la radiodifusión en ondas decamétricas (HFBC), según decidió la CMR-97, se puede producir una cierta acumulación.

El tratamiento de las notificaciones del servicio de radiodifusión en ondas decamétricas (HFBC) se rige actualmente por el **artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones** hasta finales

de 1998. Este procesamiento, que afecta anualmente a 40 000 notificaciones, se realiza cada semana y da lugar a la publicación mensual en disquete del calendario provisional (véase también el punto 3.8).

Se elaborarán Informes de **comprobación técnica** regulares con carácter anual.

Actualmente se están revisando la mayoría de los procedimientos anteriores con objeto de elaborar un nuevo sistema de gestión de frecuencias para los servicios terrenales (**TerRaSys**). En 1998 deberán dedicarse más recursos a la atención de los requisitos específicos del usuario, la revisión de los conceptos de diseño y la prueba de los programas informáticos, para garantizar que el proyecto se avance lo más posible en 1998 (véase también el punto 2.3). La rápida evolución de la tecnología informática en los últimos 15 años, en el transcurso de los cuales se introdujo el sistema actual, facilita la adopción de nuevos métodos que, no obstante, exigirán la capacitación y la adaptación correspondiente del personal.

### 2.2.3 Tareas relativas a los servicios de radiodifusión

El examen técnico y reglamentario de las notificaciones de radiodifusión para modificar los **Planes** continuará realizándose en el plazo de tres meses a partir del momento de la recepción de notificaciones completas. En el **cuadro 1** figura el número estimado de notificaciones previstas en 1998.

CUADRO 1  
Número estimado de notificaciones sobre Planes de radiodifusión

Plan	Número de notificaciones
ST61	3 600
GE75	100
RJ81	200
GE84	3 500
GE89	400

Además, se examinarán aproximadamente 6 000 notificaciones mediante la aplicación del **artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones**, para verificar su conformidad con el Plan y/o otras disposiciones del Acuerdo antes de inscribirlas en el Registro Internacional de Frecuencias.

El examen técnico de las notificaciones de radiodifusión en ondas decamétricas según el artículo 17 entrañará la identificación de incompatibilidades graves, la selección de bandas y frecuencias adecuadas cuando lo soliciten las administraciones y la preparación de horarios provisionales.

Unas 80 notificaciones exigirán la aplicación del artículo 14 para coordinar las asignaciones de radiodifusión en las bandas compartidas con servicios de radiodifusión u otros servicios.

### 2.2.4 Tareas relacionadas con los servicios fijos y móviles

Las notificaciones recibidas en virtud del **artículo 12 del RR** para los servicios fijos y móviles se examinarán dentro del plazo reglamentario que se indica en el Reglamento de Radiocomunicaciones. En 1998 el Departamento de Servicios Terrenales seguirá siendo responsable del examen de las notificaciones terrenales para asignaciones en las bandas compartidas con los servicios espaciales. Aunque la CMR-95 decidió suspender los exámenes técnicos de las bandas no

planificadas por debajo de 28 000 kHz, este examen sigue siendo necesario para las bandas planificadas.

Se prevé que los demás procedimientos reglamentarios relativos a los servicios fijos y móviles descritos en el Reglamento de Radiocomunicaciones, en las Resoluciones pertinentes y en Acuerdos Regionales, den lugar al número de notificaciones que se indica en el **cuadro 2**.

#### CUADRO 2

##### Número estimado de notificaciones para los servicios fijo y móvil a tenor de los Acuerdos Regionales y ciertas Resoluciones

Disposición del RR	Número de notificaciones
AR14	10
AR16	30
GE85	20
RS300	50
RC402	10

Con arreglo a la Resolución COM4-7(CMR-97), la Oficina publicará en 1998 las directrices correspondientes a la notificación de asignaciones de frecuencias a los sistemas adaptativos.

#### 2.2.5 Tareas relacionadas con los procedimientos administrativos y de explotación

La Oficina seguirá prestando asistencia a las administraciones en la aplicación de los procedimientos administrativos y de explotación, que constituyen una parte importante del Reglamento de Radiocomunicaciones. En 1998 se espera que la Oficina reciba unas 200 peticiones de asignación de series de distintivos de llamada selectiva y cifras de identificación marítimas (MID). Este examen se lleva a cabo de conformidad con el artículo 25, el apéndice 43 y la Resolución 13 (Rev.CMR-97), así como con las Recomendaciones del UIT-R y el UIT-T. La Oficina continuará controlando el estado del recurso MMSI, tal como se solicita en la Resolución 344/COM4-5 (CMR-97), con el fin de proponer soluciones adecuadas antes de que éste se agote.

Asimismo, están previstas otras peticiones en virtud de los artículos 55 y 56 (30 casos), AP43 (30 casos), Resolución 331 (10 casos) y artículo 32 (10 casos).

La Oficina examinará igualmente las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones que contienen referencias a Recomendaciones UIT-R o UIT-T, tal como se solicita en la Resolución 27 (Rev.CMR-97).

#### 2.2.6 Actividades posteriores a la Conferencia

Las siguientes tareas, decididas por la CMR-97, engrosarán también el volumen de trabajo del Departamento de Servicios Terrenales:

- En la Resolución 644/PLEN-1 se solicita a la Oficina que preste su apoyo a la labor relacionada con el Convenio propuesto sobre la utilización de las telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para las operaciones de socorro. Es posible que se confíen a la Oficina las funciones de coordinación técnica, lo que implica la creación y el mantenimiento de una serie de bases de datos.

- En la Resolución 535/COM4-6 se encarga a la Oficina la tarea de elaborar Reglas de Procedimiento, así como programas informáticos en aplicación del nuevo artículo S12. Es necesario elaborar un módulo de captura de datos que permita la recopilación de todos los datos que se detallan en la Descripción 2 de la Resolución 535/COM4-6. Este módulo debe modificarse y distribuirse a las administraciones en febrero y marzo de 1998 para que lo prueben. Se requerirá bastante trabajo para reducir la cantidad de datos producidos,

organizarlos en formato CD-ROM para su distribución y realizar un programa de usuario que permita visualizar fácilmente los resultados y llevar a cabo simulaciones de diversas hipótesis. Se realizará un análisis completo de este módulo sobre la base del trabajo de la NTIA/ITS y de su programa REC533W. La utilización de los datos en el formato del programa de captura de datos exigirá un cierto volumen de trabajo. Por último, es necesario un módulo de análisis técnico para evaluar la compatibilidad de las distintas características.

La realización de determinadas partes de este programa informático podría retrasarse dependiendo de los recursos atribuidos a este proyecto y de la asistencia proporcionada por las administraciones. En ese caso, no se dispondría del programa completo en la fecha de aplicación del artículo S12.

Una importante tarea que se ha encargado a la Oficina será la coordinación de las necesidades de las administraciones que soliciten el programa.

- En la Resolución 537/COM4-14 se pide a la Oficina que lleve a cabo con carácter urgente el primer análisis de las estadísticas de transmisores y receptores que se solicita en la Resolución 517.
- En la Resolución 29/COM4-16 se solicita asimismo a la Oficina que consulte a las administraciones en relación con la utilización de las bandas adicionales de la CAMR-92 y que presente un Informe a la RPC-99.
- En la Resolución 30/COM4-17 la Conferencia adoptó un nuevo método para la publicación de la circular semanal, así como de las Secciones Especiales. La Oficina se encargará de la elaboración de programas informáticos y de un programa de prueba para la introducción de los nuevos formatos CD-ROM.
- La Oficina tendrá que llevar a cabo un examen del Registro Internacional de Frecuencias con el fin de reflejar los cambios introducidos en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias (por ejemplo, supresión de S5.148 y medidas consiguientes relativas a la Resolución 8), así como decisiones relacionadas con la adopción de nuevos procedimientos (por ejemplo, Resolución 122/COM5-7).

### 2.3 Elaboración de programas informáticos

Con el fin de dar cabida al creciente volumen de notificaciones espaciales cada vez más complejas y tras la provisión de programas informáticos para notificaciones electrónicas con datos gráficos que permitirán a las administraciones y a la Oficina recopilar, validar y corregir notificaciones espaciales con un ordenador personal, en 1998 se pondrá el acento en la mejora de la infraestructura de la Oficina para tramitar las notificaciones y publicar los resultados más rápidamente. La elaboración y ejecución del nuevo programa informático para aplicaciones terrenales estarán enfocadas a la publicación quincenal de un CD-ROM sobre servicios terrenales, que incluya los datos de la Lista Internacional de Frecuencias y del Plan, todo el sistema **TerRaSys** de radiodifusión sonora y de televisión en ondas decamétricas, incluida la recopilación de datos de notificaciones impresas, la recepción de notificaciones electrónicas, validación, examen, etc. (para pruebas *beta* en la Oficina) y la distribución a las administraciones de un programa para Windows NT que verifica la corrección de la sintaxis, la coherencia y la integridad de las notificaciones electrónicas de radiodifusión sonora y de televisión antes de su presentación a la UIT (para pruebas *beta*). Con respecto a las aplicaciones espaciales, se pondrá el acento en la integración de todos los datos de las notificaciones, en el acceso a los mismos desde todos los sistemas importantes de producción y de publicación mundial y, por último, pero no menos importante, en llevar a término la migración desde el entorno Siemens al entorno PC/red.

Todos los programas informáticos se elaborarán únicamente para Windows NT, decisión que aceptó el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones a la vista de la falta de recursos adecuados para abarcar también otros sistemas operativos. No obstante, se hará todo lo posible, con los recursos disponibles, para abarcar también el sistema Windows 95. En el **cuadro 3** se muestran los planes de trabajo relativos a la tramitación de notificaciones. Estos planes de trabajo están basados en varias hipótesis, de las cuales la más importante es que el personal y las estructuras existentes seguirán siendo operativos a lo largo del año.

CUADRO 3

**Planes de trabajo para la provisión de aplicaciones informáticas  
para la tramitación de notificaciones**

**Para aplicaciones terrenales:**

<b>Objetivo o entrega del producto</b>	<b>Trimestre</b>
Finalización de todos los programas de conversión de datos <b>FMS → TerRaSys</b> Finalización de las pantallas de recopilación de datos MF/TV.	Marzo de 1998
Recopilación de datos MF/TV para pruebas <i>beta</i> , integración en <b>TerRaSys Maestro</b> Exámenes MF/TV integrados en <b>TerRaSys Maestro</b>	Junio de 1998
Distribución a las administraciones de la nueva publicación quincenal en CD-ROM sobre datos terrenales para Windows NT, destinada a pruebas <i>beta</i>	Septiembre de 1998
Provisión de las partes de <b>TerRaSys</b> para radiodifusión sonora y televisión en ondas decamétricas para pruebas <i>beta</i> en la BR Distribución a las administraciones, con vistas a prueba <i>beta</i> de un programa para Windows NT que verifica las notificaciones electrónicas de radiodifusión sonora y televisión en ondas decamétricas antes de su presentación a la UIT	Diciembre de 1998

**Para aplicaciones espaciales:**

Provisión de bases de datos integradas para entorno PC/red Finalización del sistema de captura de datos para PC Inclusión en la WWW de datos de los planes e instrumentos de búsqueda perfeccionados Provisión de herramientas para producción en la BR y las administraciones	Marzo de 1998
Provisión del sistema de publicación de las Secciones Especiales de los Planes como parte del sistema Global de publicación de información sobre servicios espaciales Provisión de GUI para IDWM Provisión de herramientas para la producción en la BR y las administraciones	Junio de 1998
Integración de GIMROC y GIMS para PC Interfaz entre bases de datos MSPACE y SNS/SPS Datos de referencia para PC	Septiembre de 1998
Integración de GIMS para PC y SNS/SPS Inclusión de los Planes de Servicios Espaciales, tramitación de notificaciones referentes a servicios espaciales Finalización del proceso de migración de Siemens a ordenador personal	Diciembre de 1998

### **3 Actividades de las Comisiones de Estudio**

El actual programa de trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT-R consta de unas 400 Cuestiones aprobadas en la AR-97, junto con las Resoluciones y Recomendaciones aprobadas por la CMR-97 que prevén estudios por parte del UIT-R.

En los puntos 3.1 a 3.8 del presente documento se describen los temas del programa de trabajo de las Comisiones de Estudio que son prioritarios y que deben abordarse en 1998. De la dirección de los estudios correspondientes se ocupará el Departamento de Comisiones de Estudio de la BR (BR/SGD), el cual estimulará, orientará y supervisará el trabajo y, posteriormente, procesará los resultados en la forma deseada. Cuando sea necesario, los Consejeros mantendrán el enlace con otras entidades como el UIT-T y el UIT-D. Los Consejeros se ocuparán asimismo de la edición técnica de los manuales previstos.

Para hacer frente al programa de trabajo previsto y mantener un nivel aceptable en la documentación resultante, cada Comisión de Estudio deberá tener adscrito un Consejero con dedicación plena - situación que actualmente no se da en las Comisiones de Estudio 1 y 7. Además, el servicio de la RPC y de la Comisión Especial impondrán una presión adicional sobre los recursos existentes. Para la gestión de las Comisiones de Estudio más activas (por ejemplo, la CE 8), se necesitará apoyo profesional adicional (un P3) en el SGD si se desea cumplir el programa.

El calendario completo de las reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-R en 1998, tal como se decidió en la reunión de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-R (25 y 27 de noviembre de 1997), puede encontrarse en la página de la UIT en la WWW, en la rúbrica "Radiocommunication", bajo el título "Meetings Schedule".

#### **3.1 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 1 - Gestión del espectro**

##### **3.1.1 Estudios relacionados con la RPC-99**

Se preparará documentación sobre: emisiones no deseadas, incluida la elaboración de límites de emisiones no esenciales en los servicios espaciales (punto 1.2 del orden del día de la CMR-99); elaboración de métodos para determinar la zona de coordinación en torno a estaciones terrenas (punto 1.3 del orden del día).

##### **3.1.2 Estudios en curso**

Se elaborarán Recomendaciones nuevas y revisadas sobre: sistemas de telecomunicaciones multiservicios; calidad de funcionamiento de sistemas de comunicaciones digitales en presencia de ruido gaussiano, transmisiones no deseadas y emisiones no intencionadas; clasificación de marcaciones DF; método para medir la desviación máxima de frecuencia de emisiones de radiodifusión MF en estaciones de comprobación técnica; intercambio de información entre estaciones de comprobación técnica; requisitos esenciales (mínimos) para una estación de comprobación técnica del espectro en países en desarrollo; dispositivos de medición de radar de baja potencia; diccionario de datos de radiocomunicaciones.

Dentro de la asistencia proporcionada a los países en desarrollo, las Comisiones de Estudio pondrán el acento en la utilización del Sistema Automático de Gestión del Espectro (BASMS), incluida su versión perfeccionada multilingüe para Windows (WINBASMS), y en la preparación de un nuevo folleto sobre gestión del espectro y de otro en el que se describa la información sobre gestión del espectro de que dispone la BR.

Se realizará un manual sobre "Técnicas de gestión informatizada del espectro", cuya publicación está prevista en el cuarto trimestre de 1998.

### **3.2 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 3 - Propagación de las ondas radioeléctricas**

#### **3.2.1 Estudios relacionados con la RPC-99**

Se preparará documentación en respuesta a las peticiones de otras Comisiones sobre los aspectos relacionados con la propagación de diferentes puntos del orden del día de la CMR-99; se prestará particular atención a las bases de propagación para la revisión del apéndice S7 (punto 1.3 del orden del día de la CMR-99).

#### **3.2.2 Estudios en curso**

Se elaborarán Recomendaciones nuevas o revisadas sobre: los efectos ionosféricos en trayectos de satélite a satélite; difracción producida por obstáculos; mapas mundiales de parámetros radiometeorológicos; bases de datos digitales de características del suelo; atenuación producida por la vegetación; modelos de la duración de los desvanecimientos; refracción en trayectos Tierra-espacio; aspectos de propagación en la coordinación de estaciones terrenas; efectos de la propagación en la calidad de funcionamiento de enlaces terrenales digitales; modelos perfeccionados para ángulos de elevación bajos y variables en trayectos Tierra-espacio (SFS y SMS no-OSG); modelos perfeccionados de efectos transionosféricos.

Asimismo, se llevarán a cabo estudios por correspondencia sobre: método general de curvas para predicciones de la propagación punto a zona en servicios de radiodifusión terrenal y móviles por ondas decamétricas y hectométricas; predicción de la propagación en trayectos cortos exteriores; predicción determinista utilizando una base de datos digital sobre el terreno; calidad y fiabilidad del sistema para técnicas de modulación digital de alta frecuencia.

Además de los estudios de la RPC-99, los Grupos de Trabajo responderán a las peticiones de información sobre propagación relativas a: IMT-2000; cálculo de la difracción en estudios sobre interferencia; interferencia en sensores pasivos a bordo de vehículos espaciales; estaciones estratosféricas de retransmisión; simulación de canales en ondas decamétricas de banda ancha.

El SGD terminará el manual "La ionosfera y sus efectos en la propagación de las ondas radioeléctricas" para su publicación durante el primer trimestre de 1998. Se terminará también el manual titulado "Información sobre propagación de las ondas radioeléctricas para la predicción de las comunicaciones por trayectos terrenales", cuya publicación está prevista durante el último trimestre de 1998.

Todos los Grupos de Trabajo, con el apoyo del SGD, continuarán recopilando datos de mediciones, especialmente en regiones tropicales y de baja latitud, para engrosar las bases de datos actuales de la Comisión de Estudio 3 que se utilizan para la elaboración y prueba de métodos de predicción.

### **3.3 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 4 - Servicio fijo por satélite**

#### **3.3.1 Estudios relacionados con la RPC-99**

Se preparará documentación sobre: compartición entre el SFS y otros servicios en la banda 40,5 - 42,5 GHz (Resolución 129/COM5-17 (CMR-97), punto 1.4 del orden del día de la CMR-99); elaboración de criterios y metodologías relativos a la interferencia para la coordinación entre enlaces de conexión de redes no-OSG del SMS y redes OSG del SFS en las bandas 19,3 - 19,7 GHz y 29,1 - 29,5 GHz (Resolución 121 (Rev.CMR-97), punto 1.12 del orden del día); estudios sobre la viabilidad de establecer enlaces de conexión de redes no-OSG del SMS en la banda 15,43 - 15,63 GHz (espacio-Tierra) teniendo en cuenta la protección de los servicios de radioastronomía, exploración de la Tierra por satélite (pasivo) e investigación espacial (pasivo) en la banda 15,35 - 15,4 GHz (Resolución 123/COM5-8 (CMR-97), punto 1.14 del orden del día); la

utilización de las bandas de frecuencia cubiertas por los apéndices 30 y 30A por los sistemas no-OSG del SFS (Resolución 538/COM5-19 (CMR-97)).

### **3.3.2 Estudios en curso**

Se elaborarán Recomendaciones nuevas o revisadas sobre: compartición de frecuencias entre enlaces de conexión del SMS no-OSG y el servicio de radionavegación aeronáutica en la banda de 5 GHz para resolver cualquier dificultad todavía pendiente; compartición entre estaciones del servicio fijo por satélite y del servicio de exploración de la Tierra por satélite cerca de 19 GHz; especificaciones de calidad de funcionamiento de los sistemas de satélites que transmitan enlaces digitales en general y tráfico ATM en particular; una tercera edición del manual de comunicaciones por satélite (SFS), que incluye los avances recientes en el campo de las comunicaciones por satélite, cuya publicación está prevista para el tercer trimestre de 1998.

## **3.4 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 7 - Servicios científicos**

### **3.4.1 Estudios relacionados con la RPC-99**

Se preparará documentación sobre protección del servicio de radioastronomía en la banda 42,5 - 43,5 GHz (Resolución 128/COM5-16, punto 1.4 del orden del día de la CMR-99); atribución al SMS no-OSG de la banda de ayudas a la meteorología en 405 - 406 MHz (Resolución 219/COM5-25, punto 1.11 del orden del día); atribución de las bandas por encima de 71 GHz a los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de radioastronomía (Resolución 723/COM5-1, punto 1.16 del orden del día); atribución mundial a los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de investigación espacial en la banda 18,6 - 18,8 GHz (punto 1.17 del orden del día); enlaces de telemando de los servicios de investigación espacial y de operaciones espaciales en la gama de 100 MHz - 1 GHz (punto 8.6 del orden del día); servicio de exploración de la Tierra por satélite en la banda 420 - 470 MHz (punto 8.7 del orden del día).

### **3.4.2 Estudios en curso**

Se elaborarán Recomendaciones nuevas o revisadas sobre: bandas de frecuencias preferidas y anchuras de banda típicas para la transmisión de datos de VLBI para servicios espaciales; características típicas de sistemas de retransmisión de datos por satélite; transmisión de datos de alta velocidad en futuras misiones a la Luna; interferencia perjudicial aceptable para el servicio de radioastronomía; protección de las mediciones radioastronómicas por encima de 60 GHz; zona cuasi tranquila en las proximidades del punto de Lagrange L<sub>2</sub> Sol-Tierra; compartición entre enlaces descendentes del SMS no-OSG y los servicios de exploración de la Tierra por satélite (Tierra-espacio) y meteorológico por satélite (Tierra-espacio); compartición y criterios de coordinación para la difusión de datos y sistemas de lectura directa de datos en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y meteorológico por satélite OSG; necesidades de espectro para la teledetección pasiva por satélite en las bandas por encima de 70 GHz.

## **3.5 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 8 - Servicios móviles, de radiodeterminación, de aficionados y otros servicios por satélite conexos**

### **3.5.1 Estudios relacionados con la RPC-99**

Se preparará documentación sobre: espectro adicional para las IMT-2000 (punto 1.6 del orden del día de la CMR-99); utilización de las bandas de ondas decamétricas por los servicios aeronáutico y móvil marítimo (Resolución 346/COM4-9, punto 1.7 del orden del día); atribuciones adicionales al SMS y estudios de compartición conexos (Resoluciones 213, 214, 218/COM5-24, 220/COM5-31, puntos 1.9, 1.10 y 1.11 del orden del día); atribuciones adicionales al servicio de radionavegación por satélite (punto 1.15 del orden del día); servicio móvil marítimo en ondas métricas (Resolución 342/COM4-3, punto 1.18 del orden del día); servicio móvil aeronáutico y servicio

móvil marítimo en las bandas de 500 kHz y en ondas decamétricas, y servicio móvil aeronáutico por satélite en la banda de 14 GHz (puntos 8.3, 8.4 y 8.5 del orden del día).

### **3.5.2 Estudios en curso**

Se elaborarán Recomendaciones nuevas o revisadas sobre: sistemas digitales de tráfico de despacho; RLAN; compartición entre el servicio de radiodifusión por satélite y el servicio móvil por satélite en las bandas de 1,4 y 2,3 GHz; mejora de las comunicaciones en casos de catástrofe mediante los servicios de radioaficionados, aeronáutico y móvil marítimo; WLL; temas relacionados con el SMSSM; compartición entre el servicio de radiodifusión por satélite, el servicio móvil por satélite y la teledifusión aeronáutica en las bandas de 1,4 y 2,3 GHz; coordinación de la norma del sistema de identificación automática (AIS) por la AISN para adaptarla a las normas de funcionamiento y calidad de la OMI; próxima generación de tecnología móvil marítima digital; emisiones no esenciales de radares por encima de 6 GHz; influencia de la propagación en el diseño de sistemas no-OSG con diversidad de satélites; límites de las emisiones no esenciales en estaciones del servicio móvil por satélite; objetivos de calidad del servicio móvil por satélite, incluidos los enlaces de conexión; modelo de compartición para estaciones terrenas móviles, no-OSG con FDMA/estaciones móviles terrestres por debajo de 1 GHz; aspectos de compartición del servicio de radionavegación por satélite; compartición entre el servicio móvil por satélite no-OSG y el servicio fijo (por ejemplo, metodología SCP); evaluación de las tecnologías de transmisión radioeléctrica y proceso de construcción de un consenso sobre opciones fundamentales de interfaces radioeléctricos destinados a las IMT-2000; metodología para el cálculo de las necesidades de espectro para los satélites de las IMT-2000.

Se preparará el Volumen 3 del manual del servicio móvil terrestre (incluido el acceso inalámbrico), que trata de modelos de ingeniería, así como una edición revisada del Volumen 1 (sistemas WLL), con vistas a publicarlos en el tercer trimestre de 1998.

## **3.6 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 9 - Servicio fijo**

### **3.6.1 Estudios relativos a la RPC-99**

Se preparará documentación sobre: repetidores estratosféricos (Resolución 122/COM5-7, punto 1.5 del orden del día de la CMR-99); utilización de las bandas por encima de 30 GHz por sistemas de alta densidad del servicio fijo (Resolución 126/COM5-11, 726/COM5-12 y 133/COM5-28, punto 1.4 del orden del día); determinación de la zona de coordinación en torno a las estaciones terrenas, que debe utilizarse como base para la revisión del apéndice S7 del Reglamento de Radiocomunicaciones (punto 1.3 del orden del día).

### **3.6.2 Estudios en curso**

Se elaborarán Recomendaciones nuevas o revisadas sobre: límites de calidad de funcionamiento para la puesta en servicio y el mantenimiento de sistemas de relevadores radioeléctricos digitales (DRRS) compatibles con redes SDH y tráfico ATM; objetivos de característica de errores para DRRS reales en trayectos digitales a velocidad binaria constante o por encima y por debajo de la velocidad primaria; características de disponibilidad de las DRRS acordes con la Recomendación UIT-T G.827; evaluación de los efectos de la propagación en la característica de errores y la disponibilidad de DRRS; sistemas del servicio fijo que utilizan radioenlaces situados en puntos fijos de la estratosfera; utilización de bandas de frecuencias por encima de 30 GHz y disposición de canales radioeléctricos; asuntos relacionados con el acceso fijo inalámbrico; sistemas de radioenlaces para sistemas basados en SDH y redes de gestión de las telecomunicaciones; utilización de comunicaciones adaptables de amplio espectro en las bandas de ondas decamétricas por el servicio fijo; simulación de transmisión en ondas decamétricas por un canal ionosférico; criterios de compartición aplicables a sistemas del servicio fijo en bandas de frecuencias por debajo

de 1 GHz; planificación y diseño de nuevos sistemas del servicio fijo en las bandas 2 025 - 2 110 MHz; estudios de compartición entre el servicio móvil por satélite y el servicio fijo por debajo de 3 GHz; compartición entre el servicio de radiodifusión (sonora) por satélite y el servicio fijo en la banda 1 452 - 1 492 MHz; compartición entre el servicio fijo por satélite y el servicio fijo cuando funcionan en las mismas frecuencias en la gama 30 - 52 GHz; criterios de compartición aplicables a sistemas estratosféricos de alta densidad que utilizan las mismas bandas de frecuencias que los sistemas del servicio fijo por satélite; compartición entre redes del SFS no-OSG y sistemas de radioenlaces; determinación de la zona de coordinación en torno a estaciones terrenas.

Se iniciará el trabajo preparatorio de un manual sobre sistemas y redes adaptables en ondas decamétricas para su posible publicación en 1999.

### **3.7 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 10 - Radiodifusión sonora**

#### **3.7.1 Estudios relacionados con la RPC-99**

Aunque no están relacionados directamente con la RPC-99, se emprenderán estudios en relación con la CMR para definir un conjunto de Recomendaciones en las que se especifique un sistema de radiodifusión sonora digital (en ondas decamétricas, hectométricas y kilométricas) que permita utilizar un único receptor común en todo el mundo.

#### **3.7.2 Estudios en curso**

Se elaborarán Recomendaciones nuevas o revisadas sobre: definición de procedimientos de planificación recomendados para radiodifusión sonora digital terrenal hasta 1,5 GHz (incluidas las condiciones de compartición con otros servicios); sistemas de radiodifusión sonora multicanal, evaluación subjetiva de la calidad del sonido y sistemas de codificación adecuados para la radiodifusión sonora digital en frecuencias por debajo de 30 MHz; métodos de percepción objetiva para la evaluación de la calidad del sonido; multiplexión de datos de alta capacidad en emisiones en ondas hectométricas.

En 1998 se terminará un manual sobre diseño de sistemas en ondas decamétricas-hectométricas (de particular importancia para los países en desarrollo), que se publicaría en 1999, y comenzará el trabajo preparatorio de otro manual sobre radiodifusión sonora en ondas hectométricas.

### **3.8 Actividades relacionadas con la Comisión de Estudio 11 - Servicio de radiodifusión de televisión**

#### **3.8.1 Estudios relacionados con la RPC-99**

Se preparará documentación sobre: el examen y posible revisión de los planes del SRS de 1997 para las Regiones 1 y 3 (Resolución 532/PLEN-3); estudios relativos a la utilización de las bandas de frecuencias cubiertas por los apéndices 30 y 30A por sistemas no-OSG del servicio fijo por satélite (Resolución 538/COM5-19).

#### **3.8.2 Estudios en marcha**

Se elaborarán Recomendaciones nuevas o revisadas sobre: definición de parámetros y procedimientos de planificación para la radiodifusión de televisión terrenal analógica y digital; la televisión digital y la introducción de técnicas de codificación con reducción de la velocidad binaria y equipo de radiodifusión asistido por ordenador en las cadenas de radiodifusión; evaluación de la calidad en televisión; servicios de televisión interactiva; radiodifusión digital y analógica con satélites de radiodifusión directa; parámetros normalizados importantes para la transmisión de señales grabadas y para el intercambio internacional de programas; grabación y archivo de imagen y

sonido en televisión y utilización de películas en televisión; parámetros para sistemas digitales de transmisión de la información auxiliar que acompaña a las señales de programas de televisión.

### **3.9 Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC)**

La primera reunión preparatoria de la CMR-99 decidió que todos los documentos de las Comisiones de Estudio destinados a la elaboración del Informe de la RPC a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1999 debían estar terminados el 9 de noviembre de 1998. A mediados de noviembre de 1998 se celebrará una reunión de Presidentes de las Comisiones de Estudio/Grupos responsables, Relatores de Capítulos de la RPC y Presidente y Vicepresidentes de la RPC para preparar un proyecto de Informe de la RPC con la estructura adoptada en la primera RPC.

### **3.10 Comisión Especial (SC)**

En la línea de lo dispuesto en la Resolución UIT-R 38-1, y conforme a las decisiones de la CMR-97 y la RPC-99, todos los estudios que proceda realizar en cuanto a reglamentación y procedimientos sobre los temas pertinentes del orden del día de la CMR-99 y la CMR-01 correrán a cargo de la Comisión Especial, sobre la base de las propuestas de los Miembros de la UIT y de las Contribuciones de los Grupos de Trabajo/Grupos de Tareas Especiales y Grupos Mixtos de Relator del UIT-R. La Comisión Especial será la entidad responsable del examen de los temas relacionados con el punto 1.20 del orden del día ("examinar los temas relacionados con la aplicación de los números S9.8, S9.9 y S9.17 y las partes correspondientes del apéndice S5 en relación con los apéndices S30 y S30A, teniendo también en cuenta la Recomendación 35 (CMR-95)").

La Oficina continuará apoyando la labor de los cuatro Grupos de Relator, establecidos con miras al estudio de los aspectos reglamentarios y de procedimiento de los diversos puntos del orden del día de la CMR-99 y de la CMR-01.

## **4 Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB)**

La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones se reunirá cuatro veces en 1998. La Secretaría preparará la documentación para las reuniones en forma de Informes y de proyectos de Reglas de Procedimiento. Cada reunión contará con el apoyo del Director, de acuerdo con su función de Secretario Ejecutivo, y del personal de la Oficina necesario. El programa de trabajo para 1998 consistirá en el examen de todo el conjunto de Reglas de Procedimiento a la luz de las decisiones de la CMR-97, incluida la aplicación provisional del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado a partir del 1 de enero de 1999.

## **5 Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR)**

El GAR se reunió en enero de 1998 para examinar las decisiones pertinentes del Consejo de 1997 y los resultados de la AR-97 y de la CMR-97, y examinó asimismo una vez más las prioridades y estrategias con respecto a las actividades del UIT-R de cara al próximo periodo plenipotenciario 1999-2003. La coordinación efectiva de actividades entre los órganos asesores de los tres Sectores será una realidad el próximo año. La Oficina prestará apoyo al trabajo del GAR en forma de documentos tales como el presente plan de actividades, el proyecto de texto del UIT-R para el nuevo Plan Estratégico de la UIT e información sobre el trabajo posterior a la Conferencia, así como proporcionando asistencia administrativa. Se espera que el asesoramiento ofrecido por el GAR al Director contribuya a mejorar los servicios a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector.

## **6 Reunión del Consejo de 1998 y PP-98**

La Oficina estará asociada al Informe sobre las actividades de la Unión. En este contexto, informará sobre la AR-97 y la CMR-97, así como sobre el trabajo de la RRB y del GAR. La Oficina informará también sobre los procedimientos propuestos para la recuperación de costes en virtud de la Resolución 1113 del Consejo. El Director y el personal de la Oficina proporcionarán al Consejo la asistencia necesaria y participarán en la preparación de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998.

### **6.1 Recuperación de costes (Resolución 1113 del Consejo)**

**6.1.1** La reunión del Consejo de la UIT de 1997 adoptó el principio de la recuperación total de los costes de tramitación para la elaboración de las Secciones Especiales de la circular semanal referentes a los servicios de radiocomunicaciones espaciales, en lo que concierne a la publicación anticipada, las solicitudes de coordinación o acuerdo (artículos 11 y 14, Resoluciones 33 y 46, etc. del Reglamento de Radiocomunicaciones) y las peticiones de modificación de los Planes de los servicios espaciales contenidos en los apéndices 30, 30A y 30B. El Consejo invitó al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones a que efectuara un estudio de la recuperación de costes, incluyendo costes detallados y proyectos de disposiciones, así como procedimientos adecuados para que el principio de recuperación de costes pudiera aplicarse lo antes posible. Con respecto a los asuntos relacionados con la Resolución 18 (PP-94), la CMR-97 tomó nota de la decisión del Consejo arriba mencionada.

**6.1.2** En aplicación de dicha decisión del Consejo, el Director, con la asistencia de un Grupo de Trabajo en el que participaban los Departamentos interesados de la Secretaría General, llevó a cabo el estudio de costes necesario y está elaborando un cuadro de precios basado en la asignación plena de los costes. Se presentará a la reunión del Consejo de 1998 una propuesta para la aplicación de la decisión del propio Consejo sobre el principio de la recuperación de costes. El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones expresó su confianza en que el Consejo decida aplicar este sistema de recuperación de costes lo antes posible. El objetivo básico es establecer un sistema relativamente sencillo por el cual puedan evaluarse y comunicarse a la administración interesada los costes totales estimados de la publicación en una sección especial de una determinada red de satélites (incluidos todos los costes directos de tramitación de la notificación y todos los costes generales fijos) en el momento de la recepción de la notificación. El cuadro de las tasas del tratamiento se está estableciendo sobre la base de un estudio de los costes de personal que cubre el periodo 1996-1997. En los costes de tramitación se cuenta el tiempo dedicado por el personal al tratamiento y la publicación (incluidas todas las actividades conexas) de las notificaciones espaciales. La metodología para la determinación de los costes unitarios es similar a la utilizada en el estudio de costes que se efectuó en 1995 (Documento del Consejo C97/57 sobre análisis de los costes de la tramitación de notificaciones espaciales y terrenales por la Oficina de Radiocomunicaciones).

**6.1.3** La fecha de aplicación del sistema de recuperación de costes será una importante cuestión que analizar. El Consejo tendrá que decidir si las notificaciones que estén en espera en el momento en que comience a utilizarse el procedimiento de recuperación de costes estarán sujetas al pago. De hecho, de no ser así, es de temer que no se despache el enorme volumen de redes espaciales en curso de trámite (la mayoría de las cuales son quizás "satélites ficticios") y que incluso se reciba otra avalancha de notificaciones mientras su tramitación sea todavía "gratuita". En realidad, es probable que esto ya esté ocurriendo, dada la decisión de la última reunión del Consejo.

## **7 Proyectos y estudios especiales**

### **7.1 Asistencia técnica, seminarios, cooperación con otras organizaciones**

#### **7.1.1 Asistencia técnica**

El tratamiento de los casos de interferencia perjudicial es un tipo especial de asistencia que se define en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Debido al carácter de algunos servicios relativos a la seguridad de la vida humana, el objetivo de la Oficina es procesar estos casos en 48 horas. La Oficina espera ocuparse de unos 60 casos de este tipo en 1998.

La Oficina espera recibir 150 peticiones de asistencia en relación con la selección de frecuencias o la aplicación de procedimientos del plan técnico para los servicios de radiodifusión.

También en relación con la selección de frecuencias, en 1998 se espera recibir unas 20 peticiones de asignación con arreglo al RR1218. Otra asistencia en el marco del apéndice 26 (Servicio móvil aeronáutico) podría afectar a diez adjudicaciones.

Aunque esta ayuda está destinada principalmente a los países en desarrollo, los países desarrollados también solicitan asistencia en las reuniones bilaterales de coordinación para sistemas espaciales y en cuestiones espaciales, en forma de reuniones y misiones de capacitación.

#### **7.1.2 Seminarios y reuniones de capacitación**

La Oficina organizará el Seminario periódico bianual de radiocomunicaciones en Ginebra (del 28 de septiembre al 2 de octubre de 1998) y tres Seminarios regionales en 1998. Las fechas y lugares de celebración se determinarán a principios de 1998 y se comunicarán a las administraciones. Se prestará especial atención a la aplicación del nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones, así como a la utilización de formatos CD-ROM (de conformidad con la Resolución 30/COM4-17) y a la aplicación del procedimiento del artículo S12 para la radiodifusión en ondas decamétricas, incluida la presentación de programas informáticos tan pronto como se disponga de ellos.

Todos los años, la Oficina organiza también dos reuniones de capacitación en Ginebra, una en primavera y otra en otoño. Estas reuniones de una semana de duración, están dirigidas a los países en desarrollo que precisan asistencia especial sobre determinados problemas, tales como los de las notificaciones, el soporte lógico, etc. En 1998, las reuniones de capacitación, que se celebrarán en la Sede de la UIT, están previstas para abril (si es necesario) y septiembre, después del seminario.

#### **7.1.3 Cooperación con el Sector UIT-T**

Se intercambian constantemente declaraciones de coordinación con las Comisiones de Estudio del UIT-T con respecto a asuntos de interés mutuo (por ejemplo, calidad de funcionamiento y disponibilidad (CE 13 del UIT-T), asuntos relacionados con el SDH (CE 15 del UIT-T), entrada en servicio y mantenimiento (CE 4 del UIT-T) y redes de radiocomunicaciones de área local (RLAN) (CE 7 del UIT-T)). Se han nombrado Relatores de Coordinación con las Comisiones de Estudio correspondientes del UIT-T para seguir de cerca estos temas.

#### **7.1.4 Cooperación con el Sector UIT-D**

Se mantendrán contactos en ámbitos de interés común, en particular las Cuestiones 1/2 (Cuestiones de interés para los países en desarrollo en los Sectores UIT-R y UIT-T) y 2/2 del UIT-D (manuales). Se establecerá la coordinación necesaria, con respecto a cualquier nuevo tema de estudio que se identifique en la CMDT-98. Personal de la Oficina de Radiocomunicaciones asistirá a las reuniones de las Comisiones de Estudio, los Grupos de Trabajo y los Grupos de Relator del UIT-D. El personal de la Oficina estará en contacto con la BDT a la hora de prestar asesoramiento y asistencia a los países sobre asuntos como la propagación y la gestión del espectro; también se ofrecerá ayuda

a los países que deseen realizar experimentos de propagación, así como para el análisis subsiguiente de los datos. La Oficina continúa colaborando con el Centro Internacional de Física Teórica (ICTP) (Trieste) en el ámbito de la consultoría/capacitación de científicos/ingenieros procedentes de países en desarrollo.

Asimismo, la Oficina participará en el Centro de Capacitación Virtual del UIT-D y contribuirá al mismo organizando cursos de enseñanza a distancia sobre gestión del espectro y planificación de servicios. La experiencia llevada a cabo con notable éxito en 1996 y 1997 se repetirá en 1998.

### **7.1.5 Cooperación con organizaciones internacionales y regionales**

La Oficina de Radiocomunicaciones participará en la Comisión de las Naciones Unidas sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (UN-COPUOS).

Se mantendrán los contactos necesarios con la OMI, Inmarsat, Cospas-Sarsat, el CICR y la OACI en relación con la aplicación de los tratados de la UIT. La Oficina participará en la elaboración de contribuciones y asistirá a las reuniones de la COMSAR 3 (Subcomisión sobre radiocomunicaciones y búsqueda y salvamento), en febrero de 1998, y del MSC (Comité de Seguridad Marítima) de la OMI, en mayo de 1998.

La Oficina de Radiocomunicaciones seguirá colaborando con las organizaciones regionales especializadas en radiocomunicaciones, tales como CEPT, CITELE, APT, etc., en particular con miras a una preparación eficaz de la CMR-98, de conformidad con la Resolución 72/PLEN-2 (CMR-97).

También se seguirá manteniendo una estrecha cooperación con las principales uniones de radiodifusión, tales como la UER, la URA y la ASBU, así como con la Unión Mundial de Radiodifusión, incluida la participación en 1998, en la medida de los recursos disponibles, en las reuniones de sus Comisiones técnicas respectivas.

El artículo S12 entrará en vigor el 1 de enero de 1999, por lo que, antes de esta fecha, será necesaria la participación del personal de la Oficina en los grupos regionales de coordinación, de conformidad con el artículo mencionado. Asimismo, puede ser necesario organizar una reunión mixta de representantes de dichos grupos.

La Oficina continuará supervisando las actividades de la URSI y fomentando los contactos entre las Comisiones de Estudio del UIT-R y las Comisiones de esta organización en temas de interés común. La Oficina tratará de supervisar aquellos proyectos COST (Cooperación Europea en Investigación Científica y Tecnológica) que sean importantes para su trabajo.

## **7.2 Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios**

### **7.2.1 Resoluciones 32, 33 y 34**

En estas Resoluciones se pide a la Oficina de Radiocomunicaciones que coopere con la BDT y ayude a ésta a prestar asistencia a determinados países. Se seguirán celebrando reuniones con el fin de determinar las necesidades de ayuda y el posible apoyo técnico necesario. Aunque no se han previsto tareas específicas para 1998, es posible que se pida a la Oficina que imparta capacitación y preste asistencia sobre diferentes temas relacionados con la gestión de frecuencias.

### **7.2.2 Resolución 36**

El UIT-R continuará estudiando aquellos aspectos de las radiocomunicaciones que son apropiados, y de los cuales generalmente se dispone, para la mitigación de las catástrofes y las operaciones de socorro, de conformidad con esta Resolución y con la Resolución 644/PLEN-1 (CMR-97). La Oficina continuará actuando como punto de contacto para una Comisión de las Naciones Unidas dedicada a este asunto. En 1998 se celebrará una Conferencia para adoptar una "Convención sobre

la provisión de telecomunicaciones para la mitigación de las catástrofes y para las operaciones de socorro". Es posible que se solicite a la Oficina, ya que ha sido propuesta como Coordinador Técnico de la Convención, que mantenga y difunda información apropiada sobre los recursos de telecomunicaciones para la mitigación de las catástrofes y las operaciones de socorro.

## **8 Publicaciones**

### **8.1 Publicaciones reglamentarias**

Como resultado de la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, se prevén las siguientes publicaciones:

- circulares semanales en papel, microficha, disquete y, a título de prueba, en CD-ROM;
- dos ejemplares actualizados de la LIF en CD-ROM;
- dos CD-ROM con datos sobre sistemas de radiocomunicaciones espaciales;
- una edición y una versión actualizada del prefacio a la LIF;
- un CD-ROM con todos los Planes terrenales;
- un disquete con un resumen anual de la información de comprobación técnica.

### **8.2 Documentos de servicio**

Los siguientes documentos de servicio se describen en el Reglamento de Radiocomunicaciones. En 1998, la Oficina publicará:

- Lista IV (Estaciones costeras)  
una edición completa (1 100 páginas) y un suplemento (200 páginas);
- Lista V (Estaciones de barco)  
una edición completa (3 000 páginas) y tres suplementos (500 páginas);
- Lista VI (Estaciones de radiodeterminación y estaciones que efectúan servicios especiales)  
dos suplementos (150 páginas);
- Lista VIIA (Distintivos de llamada e identidades numéricas utilizadas en los servicios marítimos)  
cuatro suplementos (2 000 páginas);
- Lista VIIB (Otros distintivos de llamada)  
dos suplementos (100 páginas)

### **8.3 Actas Finales y Reglamento de Radiocomunicaciones**

Las Actas Finales de la CMR-97 se publicarán en el primer trimestre de 1998 (aproximadamente, 1 000 páginas/idioma). También podrá accederse a ellas en la Librería electrónica.

El Reglamento de Radiocomunicaciones se publicará en el cuarto trimestre de 1998 (aproximadamente, 2 700 páginas/idioma). También se publicará en CD-ROM y mediante la Librería electrónica/los servicios en línea.

### **8.4 Resoluciones y Opiniones del UIT-R**

El volumen sobre Resoluciones y Opiniones se publicará con antelación a la reunión del GAR de enero de 1998 (aproximadamente, 125 páginas/idioma). El texto de estas Resoluciones y Opiniones también podrá obtenerse mediante los servicios en línea.

## **8.5 Recomendaciones del UIT-R**

Todas las Recomendaciones del UIT-R en vigor tras la AR-97 se publicarán en los volúmenes de la serie de 1997, en el primer semestre de 1998 (aproximadamente 7 000 páginas/idioma).

Las Recomendaciones aprobadas por correspondencia durante el año se irán publicando en los fascículos de la serie de 1998 (se estiman unas 800 páginas/idioma).

En el segundo trimestre de 1998 se publicará una versión actualizada de las Recomendaciones del UIT-R en CD-ROM. Podrá accederse electrónicamente a todas las Recomendaciones mediante los servicios en línea y de Librería electrónica.

En el primer trimestre de 1998 se publicará la lista de todas las Recomendaciones del UIT-R en vigor tras la AR-97 (aproximadamente 50 páginas/idioma). Se podrá acceder a esta lista que se mantendrá actualizada, mediante el servidor de la Malla Mundial (WWW) de la UIT.

## **8.6 Informes del UIT-R**

En la segunda mitad de 1998 se publicarán los fascículos de 1998 de los Informes del UIT-R (se esperan aproximadamente 500 páginas/idioma).

## **8.7 Preparación de manuales**

En el **cuadro 4** se describe el programa de 1998/1999 para la publicación de manuales. Dada la gran carga de trabajo en 1998 (publicación de Actas Finales, Reglamento de Radiocomunicaciones, volúmenes de Recomendaciones del UIT-R y Recomendaciones aprobadas por correspondencia), la BR tal vez revise las prioridades de publicación de estos manuales, dependiendo de la disponibilidad de los manuscritos.

## **8.8 Publicaciones electrónicas**

### **8.8.1 CD-ROM y disquetes**

Se seguirán publicando grandes volúmenes de datos en CD-ROM al menos dos veces al año, y más frecuentemente en disquete. Así en 1998 se publicarán en CD-ROM la Lista Internacional de Frecuencias, los Planes de asignación de frecuencias terrenales, y la lista de sistemas de radiocomunicaciones espaciales, incluidos todos los datos específicos de esta última, entre ellos datos de carácter gráfico. En estos CD-ROM se incluirá también el prefacio a la LIF y otros programas informáticos de interés para los encargados de la gestión de frecuencias. También se publicará un CD-ROM con todas las Recomendaciones del UIT-R en vigor.

Asimismo, se publicará semanalmente en papel y disquete la Circular Semanal y sus secciones especiales. La versión más reciente puede utilizarse junto con los datos en CD-ROM mediante los programas informáticos para la gestión de frecuencias a nivel local.

Seguirán publicándose regularmente en disquete los horarios de radiodifusión en ondas decamétricas, y se ensayará el nuevo formato en CD-ROM.

El Resumen de la información de comprobación técnica continuará publicándose anualmente en disquete.

CUADRO 4  
Manuales del UIT-R

Título	Publicación prevista en 1998	Publicación prevista en 1999 o posteriormente	Número estimado de páginas
La ionosfera y sus efectos en la propagación de ondas radioeléctricas terrenales y en sentido Tierra-espacio desde la banda de ondas miriamétricas hasta la banda de ondas centimétricas	X		150
Diseño de sistemas de radiodifusión en ondas decamétricas	X		100
Manual de teletexto		X	600
Información sobre propagación de ondas radioeléctricas para predecir los niveles de señales que pueden causar interferencias y evaluar las distancias de coordinación		X	150
Información sobre propagación de ondas radioeléctricas para las predicciones de las comunicaciones en trayectos terrenales	X		150
Previsiones de explotación y evaluación en tiempo casi real de la variabilidad ionosférica asociada con las radiocomunicaciones		X	100
Diseño de sistemas de comunicaciones en ondas métricas y hectométricas		X	120
Comunicaciones móviles terrestres por satélite	X		100
Manual sobre comunicaciones por satélite (servicio fijo por satélite)	X		650
Sistemas y redes adaptables en ondas decamétricas		X	50
Técnicas informáticas para la gestión del espectro	X		200
Sistemas de radiodifusión por satélite		X	200
Investigación espacial		X	100
Satélites de retransmisión de datos		X	100
Utilización del espectro radioeléctrico para las actividades de meteorología		X	250
Radiodifusión de televisión terrenal digital		X	130
<b>Número total de páginas al año</b>	<b>1 350</b>	<b>1 800</b>	

### 8.8.2 TIES/ITUDOC

Se avanzó considerablemente en la mejora de la difusión de información por medios electrónicos, respondiendo a la Resolución 66 de Kyoto y a las Resoluciones UIT-R 19 y UIT-R 20. Actualmente se puede acceder electrónicamente mediante los servidores TIES y de la Malla Mundial a la información siguiente:

- información general sobre el Sector y sobre las publicaciones oficiales del UIT-R;
- una lista completa de Estados Miembros y de miembros de los Sectores, entre ellos las EER, los organismos científicos o industriales, las organizaciones regionales de telecomunicaciones, las organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas de satélites, etc.;
- cartas circulares relativas a los asuntos generales del Sector de Radiocomunicaciones (CA), la labor de la Asamblea y de las Comisiones de Estudio (CACE), los proyectos de Recomendaciones y de Cuestiones (CAR), los asuntos marítimos (CM) y los aspectos del Reglamento de Radiocomunicaciones relativos al registro de frecuencias (CR);
- documentación relativa al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR), a las Comisiones de Estudio y a la Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento;
- documentación sobre la Reunión Preparatoria de Conferencias (RPC);
- el texto completo de todas las Resoluciones, opiniones, y cuestiones que examinan actualmente las Comisiones de Estudio;
- bases de datos accesibles, como una lista de Recomendaciones y Cuestiones del UIT-R, bases de datos de estaciones de barco con posibles funciones de búsqueda de datos de interés (MARS), programas informáticos para la gestión de frecuencias, etc.;
- la Lista de Redes Espaciales (actualizada cada dos semanas) con información técnica detallada sobre las redes de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios y las estaciones terrenas en proceso de coordinación, notificadas o inscritas. También se incluye información sobre las estaciones espaciales en los Planes (AP/30/30A/30B), así como los datos presentados en aplicación de la Resolución 33 (CAMR-79) y la Resolución 46 (CAMR-92);
- acceso completo a la base de datos del sistema de redes espaciales, incluidos los datos gráficos, con funciones de consulta;
- la Guía de Usuario del Periodismo Electrónico (SNG);
- todas las Recomendaciones del UIT-R en vigor se encuentran en línea con los formatos Winword 7.0 y Adobe Acrobat PDF. Las Recomendaciones nuevas y revisadas se pondrán en línea tras su aprobación por correspondencia o en la Asamblea de Radiocomunicaciones. Se puede acceder a ellas mediante un servicio de abono (Recomendaciones UIT-R en línea) o individualmente (Librería electrónica de la UIT);
- también se dispone actualmente en línea de los proyectos de Recomendaciones UIT-R nuevas y revisadas, en el formato Winword 7.0, mediante la Librería electrónica.

Asimismo, existen diversos tableros electrónicos con informaciones diversas, en particular documentos de reuniones relativos a la labor de un determinado Grupo de Trabajo o Grupo de Tareas Especiales.

En el presupuesto de la BR para 1998/1999 no se prevé específicamente la asignación de recursos para estas actividades. Por consiguiente, se seguirán manteniendo las medidas operativas especiales. En relación con la información adicional de búsqueda y salvamento, y según pide la Resolución 340/COM4-1 (CMR-97), la Oficina examinará las alternativas para facilitar dicha información a los centros de coordinación de salvamento que lo soliciten, y/o para incluirla en su sistema MARS al que accederán únicamente usuarios autorizados.

Se extenderá la práctica del tratamiento electrónico de documentos (EDH), incluidos la presentación y el intercambio electrónicos de documentos de conformidad con las directrices de la carta circular CA/17 (1995). Está previsto mantener y mejorar los servicios de tableros electrónicos y de listas de direcciones durante este periodo, así como un fuerte incremento cuantitativo y cualitativo de las actividades de transferencia de documentos ITUDOC.

Podrá disponerse en línea de diversas publicaciones y documentos nuevos mediante los servicios en línea y de librería electrónica, incluyendo las Actas Finales de la CMR-97 y el Reglamento de Radiocomunicaciones.

## **9 Asuntos financieros y distribución de recursos**

El presupuesto bienal de la UIT para 1998-1999 que incluye el Sector de Radiocomunicaciones, fue establecido por el Consejo de 1997 con arreglo a la **Resolución 1100**. La comparación entre los presupuestos bienales de 1996-1997 y 1998-1999 muestra una reducción global de los recursos financieros de la Unión de **-1,7%** aproximadamente.

El Sector de Radiocomunicaciones contribuye en gran medida a esta labor con una reducción del **3%** aproximadamente (1,8 millones de francos suizos en comparación con el presupuesto de 1996-1997). En ello se incluye una atribución "adicional" de 500 000 francos suizos para el trabajo posterior a la Conferencia. La CMR-97 aprobó la utilización de estos recursos. Los recursos adicionales necesarios se justificarán en una petición por separado a la reunión del Consejo de 1998.

El presupuesto del Sector de Radiocomunicaciones para 1998-1999 se ajusta a la nueva estructura con seis capítulos principales, que se decidió en 1995. El **cuadro 5** da la distribución de las partidas presupuestarias para cada actividad principal del Sector.

Se espera que este presupuesto adoptado por el Consejo se adapte a la carga de trabajo prevista en cada una de estas actividades para 1998-1999.

El **cuadro 6** refleja la distribución de la carga de trabajo que indicaron los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-R. Se ha utilizado esta distribución al atribuir, tal como se indica en el **cuadro 7**, el presupuesto disponible para los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-R.

La carga de trabajo adicional permanente o alternativa que se deriva de la CMR-97 y que deberá efectuar la Oficina de Radiocomunicaciones se analiza en un documento aparte que se presentará a la reunión de 1998 del Consejo. El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones ha examinado dicho documento y, tomando nota de los requisitos indicados en cuanto a recursos, expresa su preocupación sobre la posible falta de los fondos adecuados para llevar a cabo todas las tareas asignadas (véanse también las observaciones de la introducción).

La **figura 3** muestra la distribución real de los recursos de personal con que dispone actualmente la Oficina. En 1998 no se prevé ninguna redistribución organizativa importante.

CUADRO 5

**Distribución por actividad del presupuesto del Sector de Radiocomunicaciones**

(Francos suizos x 1000) 1998-1999

<b>COSTES DIRECTOS</b>	Presupuesto	CMR-99	AR-99	Semina- rios	RRB	GAR	CE	BR	Publica- ciones
<i>Costes de personal</i>									
Interpretación	2'198	987	186	108	30	130	757		
Personal	36'707							36'707	
Personal de apoyo	2'434	553	81	5	285	26	984	500	
Otros costes de personal	10'693	75	72		1	48	266	10'231	
<b>Costes totales de personal</b>	<b>52'032</b>	<b>1'615</b>	<b>339</b>	<b>113</b>	<b>316</b>	<b>204</b>	<b>2'007</b>	<b>47'438</b>	
Viajes de servicio	1'405	80	20	404	387		220	294	
Otros costes directos	6'788	215	31		14	22	800	1'579	4'127
<b>Costes directos totales</b>	<b>60'225</b>	<b>1'910</b>	<b>390</b>	<b>517</b>	<b>717</b>	<b>226</b>	<b>3'027</b>	<b>49'311</b>	<b>4'127</b>

<b>COSTES FACTURADOS</b>		CMR-99	AR-99	Semina- rios	RRB	GAR	CE	BR	Publica- ciones
Traducción	3'138	813	90	49	52	55	1'319	760	
Dactilografía	2'862	903	60	22	8	37	1'702	130	
Reproducción	2'048	652	55	9		17	1'173	142	
Servicios de información	831							831	
Otros costes facturados	176							176	
Publicaciones	5'918								5'918
<b>Costes facturados totales</b>	<b>14'973</b>	<b>2'368</b>	<b>205</b>	<b>80</b>	<b>60</b>	<b>109</b>	<b>4'194</b>	<b>2'039</b>	<b>5'918</b>
<b>COSTES TOTALES</b>	<b>75'198</b>	<b>4'351</b>	<b>522</b>	<b>598</b>	<b>775</b>	<b>335</b>	<b>7'221</b>	<b>51'351</b>	<b>5'918</b>

CUADRO 6

**Distribución de la carga de trabajo de las Comisiones de Estudio identificadas por los Presidentes y Vicepresidentes del UIT-R**

Nº de días de reunión	CE-1	CE-3	CE-4	CE-7	CE-8	CE-9	CE-10	CE-11	RPC	SC	CVC
Con interpretación (CE)	3	3	4	4	5	4	5	5	14	5	4
Sin interpretación (GT, GTE)	54	50	55	57	97	44	44	98			
<b>Nº total de días</b>	<b>57</b>	<b>53</b>	<b>59</b>	<b>61</b>	<b>102</b>	<b>48</b>	<b>49</b>	<b>103</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>4</b>

Producción de documentos (en páginas)	CE-1	CE-3	CE-4	CE-7	CE-8	CE-9	CE-10	CE-11	RPC	SC	CVC
Traducción	470	600	1'128	590	1'769	932	734	1'525	1'213	303	252
Dactilografía	1'876	2'396	4'501	2'356	7'062	3'719	2'928	6'088	4'841	1'209	1'005
Reproducción (x 1 000)	1'047	1'337	2'512	1'314	3'940	2'075	1'634	3'397	2'701	675	560

CUADRO 7

**Distribución del presupuesto por Comisión de Estudio**

(Franco suizo x 1000) 1998-1999

<b>COSTES DIRECTOS</b>	Presupuesto	CE-1	CE-3	CE-4	CE-7	CE-8	CE-9	CE-10	CE-11	RPC	SC	CVC
<b>Costes de personal</b>												
Interpretación	757	41	41	54	54	68	54	68	68	189	68	54
Personal de apoyo	984	101	93	105	109	180	86	87	183	25	9	7
Otros costes de personal	266	27	25	28	29	49	23	23	49	7	2	2
<b>Costes totales de personal</b>	<b>2'007</b>	<b>169</b>	<b>159</b>	<b>188</b>	<b>192</b>	<b>296</b>	<b>163</b>	<b>177</b>	<b>300</b>	<b>221</b>	<b>79</b>	<b>63</b>
Otros costes directos	1'020	105	97	109	113	186	89	90	189	26	9	7
<b>Costos directos totales</b>	<b>3'027</b>	<b>275</b>	<b>255</b>	<b>297</b>	<b>305</b>	<b>483</b>	<b>252</b>	<b>267</b>	<b>489</b>	<b>246</b>	<b>88</b>	<b>70</b>

<b>COSTES FACTURADOS</b>	CE-1	CE-3	CE-4	CE-7	CE-8	CE-9	CE-10	CE-11	RPC	SC	CVC	
Traducción	1'319	65	83	157	82	246	129	102	212	166	42	35
Dactilografía	1'702	84	108	202	106	317	167	132	273	214	54	45
Reproducción	1'173	58	74	139	73	218	115	91	188	147	37	31
<b>Costes facturados totales</b>	<b>4'194</b>	<b>208</b>	<b>265</b>	<b>498</b>	<b>261</b>	<b>781</b>	<b>411</b>	<b>324</b>	<b>674</b>	<b>527</b>	<b>134</b>	<b>111</b>
<b>COSTES TOTALES</b>	<b>7'221</b>	<b>482</b>	<b>521</b>	<b>795</b>	<b>566</b>	<b>1'264</b>	<b>663</b>	<b>591</b>	<b>1'163</b>	<b>774</b>	<b>222</b>	<b>182</b>

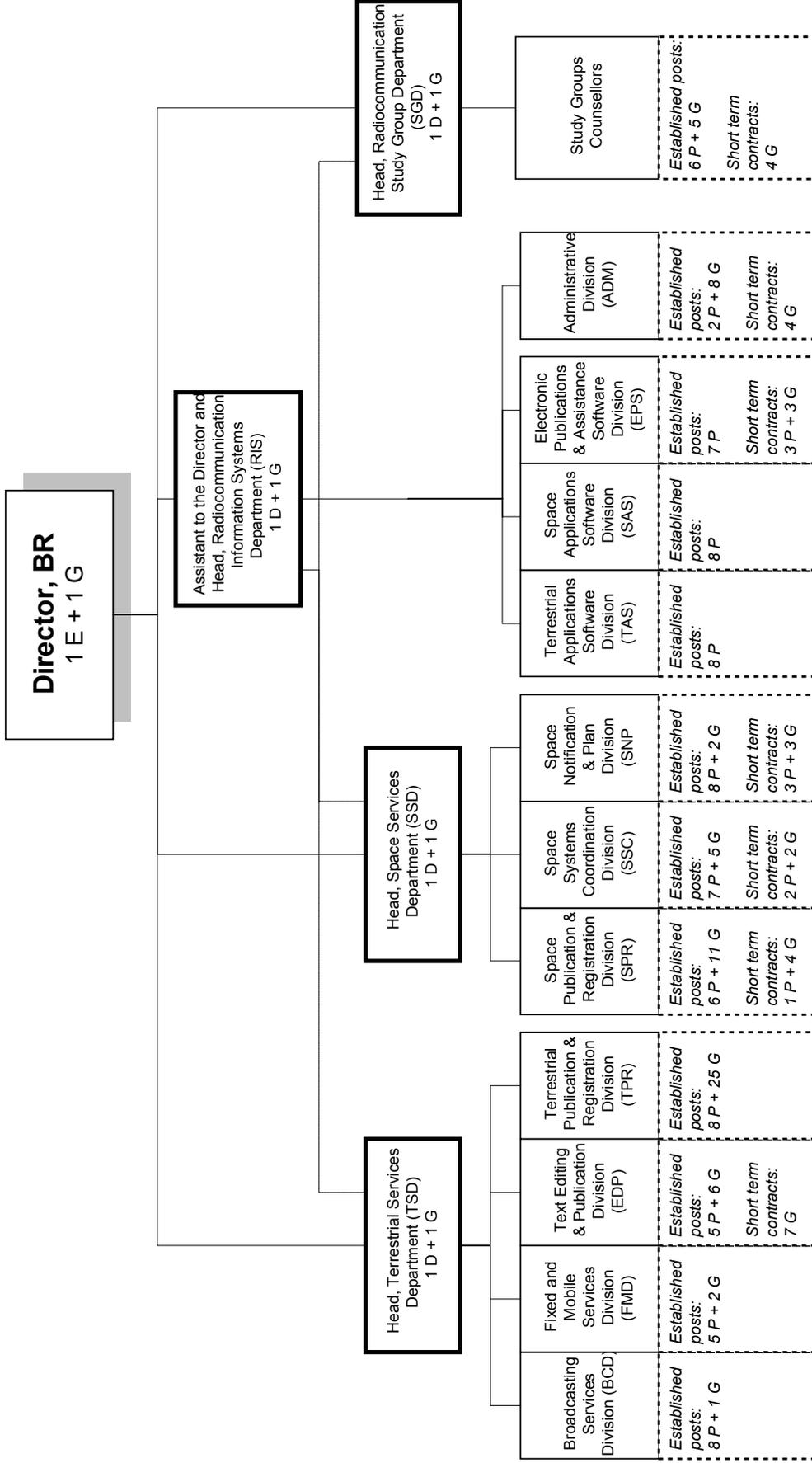


FIGURA 3  
Organización de la Oficina de Radiocomunicaciones